

# ANEXO TÉCNICO

22 de enero de 2015

## El BCE anuncia detalles operativos de su programa ampliado de compras de activos

El programa ampliado de compras de activos incluirá los actuales programas de compras de ABS (ABSPP) y de bonos garantizados (CBPP3), y, como nuevo elemento, compras de valores denominados en euros que:

1. Cumplan los criterios de selección para los activos negociables requeridos para participar en las operaciones de política monetaria del Eurosistema, según se especifican en la Orientación BCE/2011/14, en su versión modificada, con sujeción al cumplimiento de los criterios adicionales listados en los puntos 2 a 4 siguientes.
2. Estén emitidos por una entidad establecida en la zona del euro y clasificada en una de las siguientes categorías: Gobiernos centrales, ciertas agencias establecidas en la zona del euro o ciertas instituciones internacionales o supranacionales ubicadas en la zona del euro.
3. Tengan una calificación crediticia otorgada por una agencia externa de calificación, como mínimo en la categoría 3 de la escala de calificación armonizada del Eurosistema al emisor o al garante, siendo la garantía aceptable de acuerdo con la Orientación BCE/2011/14, en su versión modificada.
4. Los valores que no alcancen la calificación CQS3 serán admisibles, si el umbral de calidad crediticia mínima del Eurosistema no les es de aplicación a efectos de su elegibilidad como activo de garantía. Además, durante las revisiones en el contexto de los programas de asistencia financiera a un Estado miembro de la zona del euro, la elegibilidad quedaría suspendida y se recuperaría solamente si la revisión tiene un resultado positivo.

Los valores con tipo de interés variable o referenciados a la inflación emitidos por Gobiernos centrales, ciertas agencias establecidas en el área del euro o ciertas instituciones internacionales o supranacionales ubicadas en la zona del euro son aceptables para su compra en el marco de este programa ampliado.

Los criterios de elegibilidad y otros términos del ABSPP y del CBPP3 permanecen inalterados en el programa. Además, se ha decidido que:

- los valores adquiridos al amparo del programa ampliado de compras que no están cubiertos por el ABSPP o el CBPP3 deberán tener una vida residual mínima de dos años y máxima de 30 años en el momento de la adquisición;
- los valores adquiridos al amparo del programa ampliado de compras que no están cubiertos por el ABSPP o el CBPP3 estarán sujetos a un límite por emisión, un límite global de tenencias y a otras condiciones especificadas, en particular, con el objetivo de preservar el funcionamiento del mercado y de permitir la formación de precios de mercado. Además, los límites aseguran que no se obstruye la aplicación de cláusulas de acción colectiva para una decisión de los bonistas;
- en relación con su tratamiento como acreedor, el Eurosistema acepta el mismo (*pari passu*) tratamiento que los inversores privados con respecto a los valores adquiridos por el Eurosistema, de acuerdo con las condiciones de dichos valores;
- las adquisiciones de valores al amparo del programa ampliado de compras de activos que no están cubiertos por el ABSPP o el CBPP3 se asignarán entre emisores de los distintos países de la zona del euro sobre la base de la clave de capital del BCE;
- las carteras de valores emitidos por Gobiernos centrales, ciertas agencias establecidas en el área del euro o ciertas instituciones internacionales o supranacionales ubicadas en la zona del euro se valorarán a coste amortizado, en línea con la Orientación BCE/2010/20 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, en su versión modificada;
- las contrapartidas elegibles para las adquisiciones serán las admitidas para las operaciones de política monetaria del Eurosistema, junto con cualesquiera otras contrapartidas utilizadas por el Eurosistema para la inversión de sus carteras en euros;
- las carteras de valores emitidos por Gobiernos centrales, ciertas agencias establecidas en el área del euro o ciertas instituciones internacionales o supranacionales ubicadas en la zona del euro adquiridos al amparo del programa ampliado de compra de activos serán utilizables para el préstamo de valores;
- las transacciones realizadas al amparo de este programa se publicarán en un informe semanal en el que se detallarán las tenencias a coste amortizado, desglosadas por tipo de activo. Además, para los valores adquiridos al amparo del programa ampliado de compras de activos que no están cubiertos por el ABSPP o el CBPP3, se publicará mensualmente un informe con el importe de las carteras mantenidas, valoradas a coste amortizado, y la vida residual media ponderada, desglosado por residencia del emisor.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación y Servicios Lingüísticos  
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.**